



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 74 -2015-MPH/G.M.

Ayacucho, **09 FEB 2015**

VISTOS:

Los actuados relacionados a la reposición dispuesta por el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga de la **Sra. CAROLINA HINOSTROZA TELLO**;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de los actuados adjuntos a la presente resolución, se advierte que en el Expediente Cautelar N° 00155-2009-79-0501-JR-CA-01, sobre Nulidad de Resolución Administrativa, seguido por la Sra. Carolina Hinostroza Tello, contra la Municipalidad Provincial de Huamanga, el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga, ha dispuesto la reincorporación de la indicada persona en el puesto laboral que venía ocupando u otro similar, mientras dure el proceso principal;

Que, atendiendo dicha disposición judicial es que a la Sra. Carolina Hinostroza Tello se le ha reincorporado a partir del 01 de setiembre de 2014, conforme se tiene de la Carta N° 211-2014-MPH/A-24.27, de fecha 29 de agosto de 2014, mediante la cual se le reincorporó a la indicada persona en el cargo de Policía Municipal adscrita a la Subgerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, por lo que resulta pertinente emitir el presente acto resolutivo, en cumplimiento del mandato judicial descrito;

Que, asimismo, conforme a lo descrito en el considerando anterior, las funciones y obligaciones laborales que viene desarrollando la Sra. Carolina Hinostroza Tello, desde que fuera repuesto a la entidad edil son las siguientes:

FUNCIONES:

- Controlar el cumplimiento de las normas emitiendo y registrando las sanciones y notificaciones por infracción de las disposiciones municipales según el Régimen de Aplicaciones de Infracciones y Sanciones Administrativas (RAISA), efectuando el seguimiento respectivo.
- Supervisar el correcto funcionamiento de los establecimientos comerciales, industriales y de servicios, dentro de las disposiciones municipales vigentes.
- Controlar pesas y medidas de mercados, establecimientos comerciales, industriales y/o de servicios.
- Velar por el cumplimiento de leyes, resoluciones y otras disposiciones sobre el control del expendio de alimentos, construcciones y ornato.
- Controlar y hacer cumplir las disposiciones correspondientes sobre seguridad, higiene y otras en los establecimientos comerciales, industriales y/o de servicios.
- Controlar el cumplimiento de las disposiciones legales referentes al código sanitario.
- Controlar las licencias de funcionamiento de inmuebles en general, las ocupaciones de las vías públicas y veredas.
- Controlar la venta de alimentos perecibles a los ambulantes.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

- Controlar y erradicar el comercio ambulatorio no autorizado.
- Otras funciones relacionadas al cargo, dispuestas por el jefe inmediato y el Subgerente de Comercio, Mercados y Policía Municipal.

OBLIGACIONES:

- Prestar sus servicios para el objeto que es repuesta o reincorporada y en lugar donde la Municipalidad Provincial de Huamanga lo requiera.
- A mantener en reserva y confidencialidad absoluta respecto a la información y documentación proporcionada por la Municipalidad Provincial de Huamanga, de la que obtenga directa o indirectamente como consecuencia de la prestación de servicio, durante e inclusive después de concluida la vigencia de la presente resolución.
- No divulgar a terceros el contenido de los trabajos, investigaciones e informes que haya producido durante la vigencia del contrato, los mismos que son de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- Devolver el acervo documentario o materiales no fungibles que la Municipalidad Provincial de Huamanga le hubiera proporcionado y entregar la que haya obtenido como consecuencia de la prestación del servicio.
- Devolver los bienes: equipos, herramientas y otros que se le haya asignado para el cumplimiento de sus servicios, en las mismas condiciones en que fue entregado y restituir en caso de pérdida, sustracción o desperfectos por causa imputable a su persona.
- Mantener una conducta adecuada durante la vigencia de la presente resolución y no concurrir en actos dolosos en perjuicio de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- Cumplir con la Directiva sobre "Ética de la Función Pública en la Municipalidad Provincial de Huamanga" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 370-2012-MPH/A.

Que, el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala".

Que, siendo así, resulta necesario que en el presente año por aspectos presupuestales y normativos, la ampliación de dicha reposición provisional sea efectivizada a través de la emisión del presente acto administrativo, considerándose que el plazo de la ampliación, en la misma plaza y con la misma retribución económica, debe efectivizarse del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, siendo prorrogable su vigencia conforme al estado procesal de dicha medida cautelar (Expediente N° 00155-2009-79-0501-JR-CA-01) o hasta la variación y/o cancelación de la citada medida cautelar, por lo que amerita la emisión del presente acto administrativo para los fines pertinentes;

Finalmente, mediante Memorando N° 38-2015-MPH/17, de fecha 30 de enero de 2015, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la entidad edil, remite la estructura funcional programática para el cumplimiento de la citada disposición judicial y la emisión de la presente resolución;

En consecuencia, estando a las consideraciones precedentemente expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones de Alcaldía N° 002-2015-MPH/A;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR el plazo de vigencia de la **REINCORPORACIÓN PROVISIONAL JUDICIAL** del Sra. **CAROLINA HINOSTROZA TELLO** como **POLICÍA MUNICIPAL** de la Subgerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, debiendo considerarse el plazo de vigencia de dicha ampliación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 o hasta la variación y/o cancelación de la medida cautelar recaída en el Expediente Cautelar N° 00155-2009-79-0501-JR-CA-01; siendo prorrogable su vigencia conforme al estado procesal de dicha medida cautelar y/o del expediente principal, conforme a los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la reposición de la Sra. Carolina Hinostroza Tello, en el cargo descrito precedentemente es con las funciones detalladas en el cuarto considerando de la presente resolución; por consiguiente **ESTABLECER**, a partir de la indicada fecha, el pago de una retribución económica mensual, a favor de dicha persona, en el monto ascendente a la suma de **MIL NUEVOS SOLES (S/. 1,000.00)**, con cargo a la modificación correspondiente a nivel presupuestario.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el egreso que origine el cumplimiento del presente acto resolutivo estará afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática:

Actividad : 5001078 Promoción del Comercio
Función : 08 Comercio
División Funcional : 021 Comercio
Grupo Funcional : 0043 Promoción del Comercio Interno
Sec. Funcional : 070 - Subgerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal
Rubro de Fto. : IMPUESTOS MUNICIPALES

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Unidad de Abastecimiento y Oficina de Administración y Finanzas, adopten las acciones administrativas pertinentes a fin de viabilizar y formalizar la decisión contenida en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al interesado, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de de Control Técnico del Transporte Público y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades de Ley, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Lic. Adm. Jesus Roberto Ospina Salinas
GERENTE MUNICIPAL